

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS FINALES DEL
GUARDADOR CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE
LA LEY 1306 DE 2009

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE LILIA DOVAL CASTRO (Q.E.P.D.)

Fecha: Jueves 26 de agosto de 2021

Radicación: 11001-31-10-001-2012-00559-00

Hora de inicio: 10:14 A.M.

Hora de terminación: 12:28 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las diez y catorce minutos de la mañana (10:14 A.M.) del día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia en la que se exhibirá la corrección de las cuentas finales presentadas al interior del proceso de interdicción de **LILIA DOVAL CASTRO (Q.E.P.D.)**, radicado bajo el No. 2012-00559 proveniente del Juzgado Primero (1°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Despacho la invitación a los siguientes correos electrónicos: arton46@hotmail.com que corresponde al señor ARTURO TOBÓN DOVAL; oscarggabogado@gmail.com que pertenece al apoderado del señor guardador, Dr. ÓSCAR ALBERTO GUTIÉRREZ QUIROGA; hechosjuridicos02020@gmail.com, hechosjuridicosjr@gmail.com, ijimenezr@unal.edu.co y doctrinaempresarial@gmail.com que corresponden al Dr. ISAAC JIMÉNEZ REYES, apoderado de los

señores ARTURO, FERNANDO, MARIO LINO, ALFREDO ELÍAS y TIBERIO JOSÉ DOVAL VELLOJIN, interesados al interior del proceso de interdicción de la referencia; a adovalvellojin@yahoo.com, que corresponde al señor ARTURO DOVAL VELLOJIN; alfredodoval2016@gmail.com, correspondiente al señor ALFREDO ELÍAS DOVAL VELLOJIN; mdovalv@gmail.com, perteneciente al señor MARIO LINO DOVAL VELLOJIN; al correo fervalvellojin@gmail.com, que corresponde al señor FERNANDO DOVAL VELLOJIN y al correo mgbeltran@procuraduria.gov.co, que corresponde al Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA, Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho.

A continuación, se dejó constancia que asistieron a la audiencia el señor ARTURO FERNANDO TOBÓN DOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.304.178 de Bogotá D.C., en calidad de guardador saliente, en compañía de su apoderado, el Dr. ÓSCAR ALBERTO GUTIÉRREZ QUIROGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.388.672 de Bogotá D.C. con tarjeta profesional No. 156.734 del C.S.J., apoderado del guardador saliente; el Dr. ISAAC JIMÉNEZ REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.152.047 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 179.486 del C.S.J., apoderado de los interesados en el proceso; los señores ARTURO DOVAL VELLOJIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.878.286 de Montería - Córdoba; ALFREDO ELÍAS DOVAL VELLOJIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.874.268 de Montería - Córdoba y el señor representante del Ministerio Público, Procurador 327 Judicial I de Bogotá, Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.897.867 de Bogotá D.C.

Seguidamente, se informó por parte del Despacho a los asistentes el motivo de la audiencia, para luego concederle el uso de la palabra al apoderado del señor guardador de la persona en condición de discapacidad, quien hizo una intervención referente a las cuentas a presentar.

A continuación, el guardador procedió a exhibir las cuentas finales de la gestión, iniciando con la relación de

los bienes de la persona en condición de discapacidad; aclaró cuales fueron los dineros administrados por él y la gestión realizada; el periodo de las cuentas presentadas corresponde al periodo 30 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2016, en el cual se incluyeron los ingresos y egresos; luego, el apoderado del guardador procedió a hacer una serie de manifestaciones, conforme quedó registrado en la grabación de la audiencia; igualmente, el apoderado de los interesados en el proceso, formuló unas preguntas las cuales fueron absueltas por el guardador conforme con la explicación dada en audiencia; también, el señor Agente del Ministerio Público le formuló unas preguntas de la cuenta presentada y ante las respuestas dadas por el guardador, el señor Procurador dejó constancia de no ser admisibles las mismas.

El Despacho tendrá en cuenta si se dio cabal cumplimiento a la decisión adoptada en la providencia de fecha 24 de junio de 2021, y de las cuentas refaccionadas se ordenará el traslado respectivo, para lo cual, Se ordena a la Oficina de Apoyo, ingresar las diligencia al Despacho, a fin de disponer lo pertinente sobre el traslado de la exhibición de la cuenta.

Ahora, se advirtió que los reproches que se tengan en contra de la cuenta, deberán ir en contra de las modificaciones que no fueron ordenadas en la reconfeción o que no fueron realizadas conforme se dispuso, al tratarse de una cuenta refaccionada; además, se dejó constancia que el Despacho revisaría cada ítem para establecer si se encontraba debidamente acreditado, además de tener en cuenta lo manifestado por el señor ARTURO DOVAL VELLOJIN entorno al cobro de la suma de dinero por él aducida y que le correspondió a la señora LILIA DOVAL CASTRO en la sucesión de su fallecida hermana CARMEN ELISA DOVAL CASTRO.

Igualmente, se dejó constancia que el guardador saliente remitió vía correo electrónico, la rehechura de la cuenta, correspondientes a octubre de 2012 a diciembre del año 2016, que comprende la situación financiera que consolida el estado

de resultados, los cuales se dieron por incorporados a la audiencia y hacen parte integral de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las doce y veintiocho minutos de la tarde (12:28 P.M.).

Se deja constancia que la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6ed002ea-2cbd-4fbf-9219-bdeb5da25a7a?vcpubtoken=60c11c3b-864d-4b2e-9a63-b0ce703c3413>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/6ed002ea-2cbd-4fbf-9219-bdeb5da25a7a?authToken=7e716e66-9b34-49f0-80fd-f9aa683802ed>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44440e8dddc2a347857672c87ff3ae7dae7fc56be6f1761055ae02c7071dad

Documento generado en 26/08/2021 02:28:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>